

04 DIC 2019

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20193500783763



Bogotá D.C. 2019-12-02

PARA: Dr. JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA
Subdirector de Contratación

DE: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: CONTRATACIÓN EN LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT
OFFICE 365

De acuerdo a su competencia en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, comedidamente le solicito adelantar las acciones del caso que permitan la renovación de las licencias Microsoft Office 365 Pro Plus para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – y servicios complementarios para la entidad considerando el Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft, cuyo número de proceso es el CEE-578-2017 en el Portal de Contratación – Colombia Compra eficiente.

En el siguiente enlace puede encontrar mayor detalle sobre el acuerdo y procedimiento de compra: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/microsoft-ii>

Por lo anterior, envío un (1) archivo digital del formato de solicitud de cotización, suministrado por el Portal y la documentación pertinente para su desarrollo:

- Estudios y documentos previos
- Archivo digital en Excel: 48.amp-microsoft2gv53-11-18-2019.xlsm

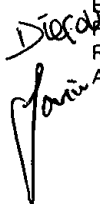
Cordialmente,


LILIANA DÍAZ POVEDA

Subdirectora Administrativa y Financiera

Anexos: Cinco (5) folios
Copia: N/A

Elaboró: Ing. Diego Alejandro Vargas – Área de Sistemas
Proyectó: Ing. Diego Alejandro Vargas – Área de Sistemas
Revisó: N/A
Aprobó: Ing. Javier Ríos Molina – Profesional Especializado Grado 07



Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 1 de 9

Dependencia Ordenadora del Gasto:

Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas

Modalidad de Selección y su Justificación

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el párrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

El contrato derivado del presente estudio previo, se realizará por medio de un Acuerdo Marco, el cual es un instrumento desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición.

Colombia Compra Eficiente llevó a cabo el proceso de selección LP-AMP-147-2017, dando como resultante el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-578-AMP-2017 para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UT Soft – IG, UT Soluciones Microsoft 2017, Controles Empresariales Ltda, The Best Experience in Technology S.A., Dell Colombia INC y Vision Software S.A.S., cuya vigencia es del 2 de Octubre de 2017 al 31 de Enero de 2020.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Productos Microsoft y la prestación de Servicios Microsoft al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Productos y Servicios Microsoft; y (iii) las condiciones para el pago de Productos y Servicios Microsoft por parte de las Entidades Compradoras.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- ✓ En lo no regulado particularmente por el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- ✓ Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Tipo de Contrato

Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría: ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: ☐	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro: ☒	Cuál: Orden de compra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 2 de 9

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La adopción de herramientas en materia de software ofimático en la entidad ha contado desde el comienzo con la implementación de soluciones privativas como Microsoft Office, de tal manera en el periodo en donde se han realizado renovaciones o actualizaciones tecnológicas sobre el tema, la entidad llegó a tener diferentes versiones como han sido: Office 95, Office Professional 97, Office XP Professional, Office 2007, Office Professional 2000, situación que se mantuvo hasta el año 2013 ya que de acuerdo a los lineamientos y disposiciones previstas en el Acuerdo Distrital 279 de 2007 y el 489 de 2012 del Concejo Distrital de Bogotá, la Resolución No. 305 de 2008 de la Comisión Distrital de Sistemas y la Directiva No. 011 del 1 de Noviembre de 2012 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se dictaron lineamientos y acciones frente a la Política de Promoción y Uso del Software Libre en las diferentes entidades del Distrito, por lo que a partir del año 2013 la entidad adoptó LibreOffice como su herramienta ofimática por defecto hasta la fecha.

Desde su implementación y puesta en operación de este software ha estado acompañada de actualizaciones y capacitaciones a todos los funcionarios, en aras de buscar su correcto uso e implementación y uso. No obstante, el uso de este software al interior de la entidad había generado algunas dificultades en los procesos que desarrolla, por la dinámica y necesidades actuales de la misma, frente a lo cual es importante destacar:

- La productividad interna de las áreas se ha visto afectada porque el traslado de archivos de un equipo a otro, o su apertura en versiones de software diferentes, genera pérdida en la calidad de los documentos, por lo que es necesario rehacer el trabajo.
- El Instituto se relaciona con clientes, usuarios y otras entidades del orden público y privado que cuentan con versiones privativas, como los es Microsoft Office, que en ocasiones generan dificultad en el acceso y edición de archivos generados desde LibreOffice.
- Algunos de los procesos y actividades desarrolladas por la entidad requieren software con características más robustas que las ofrecidas por LibreOffice, como es el caso del Microsoft Excel para el uso de las opciones avanzadas que éste posee.
- La presentación de información y rendición de cuentas a entidades externas, en ocasiones exige que los archivos generados sean compatibles con versiones de Microsoft Office.
- La nueva tendencia de visualizar archivos y documentos en dispositivos móviles como teléfonos o tabletas, se ha visto afectada en razón a que los documentos generados desde LibreOffice no pueden ser abiertos en este tipo de dispositivos de forma correcta.

En razón de lo expuesto y con el propósito de buscar la optimización y mejoramiento de los procesos internos, el Instituto escalo la consulta en la implementación de un nuevo esquema de licenciamiento en una alternativa ofimática dirigido a la Alta Consejería de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC – adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del radicado IDRD No. 20163500015111 de 26 de Febrero de 2016, sobre la viabilización de software ofimático privativo para la entidad.

Posteriormente, a través de radicado IDRD No. 20162100053552 de 15 de Marzo de 2016 y radicado Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá No.: 2-2016-10786 de 14 de Marzo de 2016 se recibe respuesta mencionando la expedición de una Directiva donde se condensará las disposiciones y ampliando las existentes cuya propuesta es: "(...) *modificar y ampliar el alcance de la Directiva 011 de 2012 "Promoción y uso de software libre e el Distrito Capital" conforme a las políticas generales para su uso y la libertad que le asiste a las Entidades y Organismos que conforman el Distrito Capital para tomar las decisiones relacionadas con la adquisición de soluciones de escritorio en Software Libre o Software Privativo de acuerdo a las necesidades de cada dependencia. (...)*"

Finalmente, con la comunicación externa con radicado IDRD No. 20162100060212 de 28 de marzo de 2016 y radicado Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá No. 2-2016-12131 de 18 de marzo de 2016 se expide la Directiva No.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 3 de 9

004 de 2016 en el sentido de Modificar y ampliar el alcance de la Directiva 011 de 2012 "Promoción y uso de software libre en el Distrito Capital".

Dicha directiva, en uno de sus apartes, en el numeral tres determina: "3. Ampliar el alcance de las Disposiciones Distritales que versan sobre la materia de Software Libre y recordar a las Entidades del Distrito la libertad que les asiste en la escogencia del servicio libre o licenciado según la previa evaluación tecnológica, financiera, jurídica, de seguridad y las razones de conveniencia costo-beneficio de acuerdo con los lineamientos y la normativa jurídica al respecto."

Por otro lado, considerando que actualmente el Instituto posee software Microsoft Windows Home en portátiles se hace necesario la adquisición del licenciamiento Microsoft Windows Professional 10 o su última versión del sistema operativo enfocado a nivel empresarial esto con el fin de mejorar la compatibilidad de los equipos en la red institucional y de la misma manera aprovechar las nuevas características de este sistema operativo en los distintos proyectos que viene adelantado la entidad.

Por lo anterior, es oportuno realizar las acciones sin que se presente traumatismo alguno para el Instituto continuar con este servicio; por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar las acciones correspondientes que permitan la implementación de Microsoft Office Y Microsoft Windows 10 Professional con sus servicios asociados en su última versión en la entidad según los mecanismos actuales que suministra el Portal de Contratación: Colombia Compra Eficiente.

La justificación del uso del software ofimático con Microsoft Office, radica en las características y funcionalidades lo cual maximiza la productividad interna de la entidad logrando mayor competitividad en el sector; competitividad basada en los siguientes cuatro ejes: 1. Trabajo en equipo: las herramientas de office promueven la unificación de esfuerzos. 2. A cualquier hora: Se dispone de una continuidad en el servicio de 7x24x365 en el año. 3. En cualquier lugar: La interacción con la plataforma es de fácil acceso y no importa su punto geográfico de uso. 4. Desde cualquier dispositivo: Las ventajas actuales de ingreso permiten utilizar el software desde cualquier dispositivo móvil sin interesar su arquitectura.

Adicionalmente estos son los servicios son los que el Instituto podría contar:

Word	Procesador de texto que permite la realización de documentos, informes, plantillas, combinación de correspondencia.
Excel	Hoja electrónica la cual permite ente otras funciones realizar tablas dinámicas, cálculos financieros y contables, manejo de estadísticas.
PowerPoint	Es un programa de presentación que permite realizar exposiciones esquemáticas, presentaciones en diapositivas.
Outlook	Servicio de correo electrónico y de calendario profesional como un integrador y controlador de las actividades diarias y de mensajería electrónica.
OneNote	Agenda que permite la nota de electrónicas, recopilación de información (diagramas, video, imágenes) y colaboración multiusuario.
Publisher	Programa encargado en el diseño y elaboración de calendarios, folletos, diplomas, boletines, curriculums, rótulos, hojas informativas, entre otras piezas.
Skype for Business	Programa de mensajería, reuniones y uso de la pantalla en una sola aplicación que permite la integración de toda la organización. (Requiere servidor de administración).
Access	Es un programa que permite gestionar base de datos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 4 de 9

Los servicios contratados van dirigidos a los todos los servidores públicos de la entidad, para un estimado de 827 cuentas o licencias como factor de uso tanto en sus puestos de trabajo y aquellos que cuenten con dispositivos móviles (opcional).

Por último, considerando la delegación en un tercero especializado y certificado sobre productos y servicios Microsoft, la entidad se desentiende tecnológicamente en la administración y soporte técnico sobre aspectos de la plataforma tecnológica en la renovaciones de hardware y software, las capacitaciones se brindan por personal idóneo, los beneficios sin costo alguno sobre la liberación de nuevas versiones o servicios, se garantiza la interoperabilidad e intercambio de información homogénea a través de servicios Web en el Distrito Capital.

2. OBJETO A CONTRATAR

Renovar la suscripción de las licencias Microsoft Office 365 Pro Plus para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

2.1. Alcance del objeto

Categoría Colombia Compra Eficiente	Bien o servicio requerido por el IDRD	Cantidad
	Descripción	
Categoría 1	Microsoft®O365ProPlusOpen ShrdSvr SubscriptionVL Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual Licencia de uso para Microsoft Office 365 Pro Plus para la entidad, incluye: Word, Excel, PowerPoint, Access, Publisher, Outlook, OneNote y Skype for bussiness. Número de parte: Q7Y-00006	827 licencias

2.2 Clasificación UNSPSC

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta mínimo el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Categoría Colombia Compra Eficiente	Bien o servicio requerido por el IDRD	Clasificación UNSPSC				
	Descripción	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Categoría 1	Microsoft®O365ProPlusOpen ShrdSvr SubscriptionVL Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual Licencia de uso para Microsoft Office 365 Pro Plus para la entidad, incluye: Word, Excel, PowerPoint, Access, Publisher, Outlook, OneNote y Skype for bussiness. Número de parte: Q7Y-00006	43231500	43	23	15	Software funcional específico de la empresa

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio se encuentran contenidos en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS".

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 5 de 9

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
APLICA: SI _____. NO ____X_____
2.5 DEFINICIONES
No aplica
2.6 VISITA TÉCNICA
Requiere visita técnica SI _____. NO ____X_____

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
3.1. OBLIGACIONES GENERALES
1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes. 2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" 3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el IDRD por conducto del supervisor o interventor, según el caso. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IDRD, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso. 8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. 9. No divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del IDRD. 10. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso). 11. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a. Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b. Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. 12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 13. Dar cumplimiento al literal a) del punto 4 de la Directiva 001 de 2011 (reiterada por la Directiva 008 de 2012), en el sentido de vincular para la ejecución del presente contrato personas que se encuentren identificadas como beneficiarias de tal Directiva (en el evento que la entidad así lo exija en el estudio previo), en los siguientes términos:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 6 de 9

- a. La vinculación, siguiendo lo establecido en el literal a) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, podrá hacerse a través del establecimiento de relaciones de orden laboral o contractual.
- b. Tal vinculación deberá extenderse por toda la duración del contrato adjudicado, a menos que el beneficiario de la Directiva termine, unilateralmente, el contrato de trabajo, o termine anticipadamente el de prestación de servicios respectivo, según el caso. En los casos en que la actividad a desarrollar por el beneficiario no se requiera a lo largo de toda la ejecución contractual, deberá garantizarse que se realizará por todo el término necesario para el cumplimiento de la labor específica para la cual fue vinculado el beneficiario.
- c. Lo anterior no obsta para que el contratista pueda dar por terminado el contrato de trabajo, o contrato de prestación de servicios, según el caso, en el evento de que se configure una de las justas causas, o causas legales de terminación del contrato de trabajo; o si se presentare un incumplimiento del contrato civil por parte del beneficiario.
- d. El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes a la seguridad social, se verificará a través de la entrega, al interventor del presente contrato, de los correspondientes soportes del pago de aportes y del desprendible de nómina o documento similar.

El contratista para dar cumplimiento a esta obligación debe dirigirse a la Subdirección de Formación y Capacitación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ubicada en la Plaza de los Artesanos Carrera 60 N° 63 A 52, PBX 4379420, con el fin de determinar la población formada para el trabajo y el desarrollo humano en el Distrito Capital, que pueda seleccionar y contratar para la ejecución del contrato.

14. El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
15. Entregar los servicios al supervisor del contrato para que una vez recibidos a satisfacción se realice el ingreso de los mismos al almacén de la Entidad.
16. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas derivadas del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-578-AMP-2017 de productos y servicios Microsoft celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UT Soft – IG, UT Soluciones Microsoft 2017, Controles Empresariales Ltda, The Best Experiencie in Technology S.A., Dell Colombia INC y Vision Software S.A.S., se encuentran enmarcadas en la Cláusula 11 – Obligaciones de los proveedores.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$387.478.000) M/CTE**

El IDRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

Artículo / Rubro Presupuestal	Nombre de la cuenta	CDP	Valor
3311507441200	Mejoramiento de las tecnologías de la información orientado a la eficiencia administrativa	Por definir	387.478.000

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

De acuerdo a la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft en el Literal III - Solicitud de Cotización de Productos y Servicios Microsoft, en el literal I. Selección del Proveedor, se contempla:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 7 de 9

"La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la Cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos"

4.2 COMISIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN BOLSA COMPRADORA (SCBC) (Sólo para adquisición en bolsa de productos)

4.2.1 EL PRECIO MÁXIMO DE LA COMISIÓN QUE LA ENTIDAD ESTATAL PAGARÁ A LA SOCIEDAD COMISIONISTA EN LA BOLSA COMPRADORA

No aplica

4.2.2 EL PRECIO MÁXIMO DE COMPRA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA.

No aplica

4.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

5. FORMA DE PAGO

El IDRD pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado de conformidad con la cláusula 10. – Facturación y pago, de acuerdo al Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft del proceso LP-AMP-148-2017, como se menciona específicamente en:

"(..) Los Proveedores deben facturar los Productos Microsoft dentro de los 30 días calendario siguientes a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Microsoft y esta será la fecha de inicio del periodo de facturación de los Productos cuyo pago se difiere en el tiempo.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la prestación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. (..)"

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 8 de 9

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

Como asunto estratégico en la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los ordenadores de gastos, monitoreo, evaluación y control de desempeño, mayor transparencia en las compras y adquisiciones de bienes y servicios se creó el Portal de Contratación - Colombia Compra Eficiente - a través del Decreto Ley 4170 de 3 de Noviembre de 2011; en dicho portal se llevó a cabo el proceso de selección LP-AMP-148-2017, dando como resultante el Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft, cuyo número de proceso es el CEE-578-AMP-2017 con vigencia del 2 de Octubre de 2017 al 31 de Enero de 2020 quedando las firmas UT Soft – IG, UT Soluciones Microsoft 2017, Controles Empresariales Ltda, The Best Experiencie in Technology S.A., Dell Colombia INC y Vision Software S.A.S., como proveedores de las soluciones que las entidades distritales puedan requerir frente al mencionado Acuerdo.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft en el Literal III - Solicitud de Cotización de Productos y Servicios Microsoft, en el literal F. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores, se contempla:

"Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado en el menú superior en la pestaña de "cotización". Debe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente, luego en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el nombre de cada respuesta para ver el valor total de la cotización y sus archivos adjuntos. Adicionalmente, el usuario puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas."

Así mismo en el literal I. Selección del Proveedor, de la mencionada guía menciona:

"La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la Cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos"."

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 de 2011 reiterada por la DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en Directiva Distrital No. 001 de 2011 reiterada por la Directiva 008 de 2012.

9. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, así como las fichas técnicas de criterios ambientales en la gestión contractual adoptadas por el IDRD, no se encuentra alguno que sea aplicable al servicio de bienestar social y estímulos objeto de la presente contratación.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Análisis de Riesgos se encuentra descrito en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-578-AMP-2017 de Productos y Servicios Microsoft.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

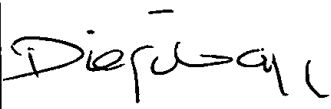
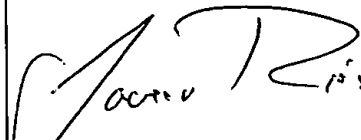
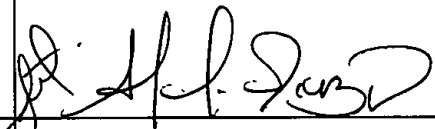
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, ACUERDOS MARCO Y BOLSA DE PRODUCTOS)

Página 9 de 9

11. GARANTÍAS
11.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft, se encuentran enmarcado en la Cláusula 11 – Obligaciones de los proveedores, Cláusula 18 – Garantía de cumplimiento y Cláusula 20 – Multas y Sanciones, por ello, no es necesario por parte de la entidad solicitar garantías adicionales al proveedor seleccionado, pues éstas se encuentran cubiertas por dicho Acuerdo.
11.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
No aplica

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:
a. El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

13. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA
La supervisión o interventoría será ejercida por Profesional Especializado 07 del Área de Sistemas, para que disponga e informe sobre lo inherente del contrato, ejerza el desarrollo y la vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Diego Alejandro Vargas	Javier Ríos Molina	Liliana Díaz Poveda
Área de Sistemas	Profesional Especializado Grado 07	Subdirectora Administrativa y Financiera